Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Ciudad del Este, 24 de setiembre de 2021

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 09/2021 "Adquisición de Equipos de Oficina y Educativos" ID N° 394.214.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 09/2021 "Adquisición de Equipos de Oficina y Educativos" ID N° 394.214**, a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 058/2021 de fecha 26/03/2021, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira, el Sr. José María Oviedo y por Resolución del Decanato N° 297/2021 de fecha 07/09/2021 el Ing. Cesar David Barrios Almada. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 09 de setiembre de 2021 a las 09:10 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
INTELFLY S.A.	Gs. 147.178.500.-
ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	Gs. 8.400.000.-
VENTSERV S.R.L.	Gs. 152.560.000.-
SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 98.992.000.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 4, del Acta de Apertura, se formuló la siguiente observación.

1- El representante de la firma INTELFLY S.A. realiza las siguientes Observaciones: El formulario de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A. no corresponde, ya que la misma es una versión anterior y no la actualizada que se encuentra publicada en el llamado de referencia.

Respuesta:

Respecto a la observación realizada, el Comité de Evaluación realizara la verificación y el descargo correspondiente en el punto 2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	INTELFLY S.A	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	VENTSERV S.R.L..	SDA PARAGUAY S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la	Cumple	Cumple	Cumple	No

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

1/9

forma de una declaración jurada.				Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

Análisis del Documento Sustancial *de la firma* ***SDA PARAGUAY S.A.*** (El Formulario de DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA presentado no corresponde al vigente publicado en el SICP correspondiente al presente proceso ID N° 394214 – Se adjunta el documento mencionado en el presente informe de evaluación – foja 56) *de conformidad las normativas legales vigentes de contrataciones públicas.* Éste comité expresa cuanto sigue:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta,
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Que, la Resolución DNCP N° 2114/2021 "Por la cual se aprueban las cartas de invitación estándar electrónicos y la actualización del pliego estándar electrónico".

Que, el *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando* ***concuerda con todos los términos, condiciones*** *y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones*** *que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Que del mismo Artículo mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la aceptación de la oferta*".

Que, el incumplimiento observado de la empresa ***SDA PARAGUAY S.A.*** respecto a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 2992/2019 "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*

Por lo expuesto, este comité basado en lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 en su inciso a) punto 1, "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", teniendo en cuenta que la empresa no ha suministrado correctamente dicho documento de carácter sustancial, se considera una presentación insatisfactoria. Por lo tanto, este Comité procede a rechazar la oferta presentada por el oferente ***SDA PARAGUAY S.A.***

Por todo lo demás, y conforme al cuadro que anteceden las empresas: INTELFLY S.A., ACA TECHINCAL SUPPORT S.A. y VENTSERV S.R.L., cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas mencionadas.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

José Amado Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	INTELFLY S.A.	VENTSERV S.R.L.
1	Tablet	No Cotiza	1.975.000	1.950.000
2	Cámara Webcam	No Cotiza	130.000	220.000
3	Grabador de Audio	No Cotiza	310.000	380.000
4	Filmadora Profesional	No Cotiza	11.450.000	12.800.000
5	Micrófono ambiental direccional para cámara	No Cotiza	830.000	820.000
6	Micrófono de solapa tipo lavalier para Cámara	No Cotiza	245.000	420.000
7	Flash Profesional para Cámara Digital	No Cotiza	845.000	1.600.000
8	Cañón Proyector de 3.600 Lúmenes	No Cotiza	4.100.000	3.300.000
9	VPS (Servidor WEB) x 12 meses	No Cotiza	312.500	440.000
10	Impresora Láser Multifuncional (Monocromática)	No Cotiza	3.250.000	3.200.000
11	Impresora Multifuncional Color (Inyección de Tinta)	No Cotiza	2.200.000	2.800.000
12	UPS de 3kva	2.800.000	3.250.000	3.600.000
13	Aparato Telefónico Convencional de Escritorio	No Cotiza	240.000	160.000
14	Router para RED MESH (5 Pack)	No Cotiza	4.700.000	4.500.000
15	Router Administrador	No Cotiza	1.150.000	2.200.000
16	Router Balanceador de Carga	No Cotiza	No Cotiza	500.000
17	Switch Administrable	No Cotiza	2.200.000	2.600.000
18	DVR 16 Canales	No Cotiza	1.700.000	2.100.000
19	DVR 8 Canales	No Cotiza	1.135.000	1.700.000
20	Cámara Interna de 2MP	No Cotiza	115.000	220.000
21	Cámara Externa de 2MP	No Cotiza	280.000	380.000
22	Motosierra Extensible (Podadora de Altura)	No Cotiza	4.998.500	5.500.000
23	Fumigadora	No Cotiza	4.385.000	4.500.000
24	Sopladora	No Cotiza	1.685.000	2.500.000
25	Soldadora Inverter de 200A	No Cotiza	1.200.000	2.500.000

Se procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha observado discrepancia del precio total de la oferta presentada por la firma INTELFLY S.A. La misma ha consignado como Precio Total, la suma de Gs. 147.178.500.-, suma que no corresponde, atendiendo que realizando las operaciones aritméticas el Precio Total Ofertado asciende a Gs. 137.178.500.- (guaraníes ciento treinta y siete millones ciento setenta y ocho mil quinientos).

Que, según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2.051/03, el Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y del PBC punto 7. Disconformidades, errores y omisiones.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

- ❖ Que, mediante nota remitida vía correo electrónico en fecha 14/09/2021, se ha solicitado a la firma INTELFLY S.A., la realización de las correcciones aritméticas respectivamente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **INTELFLY S.A.,** mediante nota ha aceptado la corrección aritmética.

3.1 Planilla de Oferta, luego de haberse realizado los ajustes por errores aritméticos.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
INTELFLY S.A.	Gs. 137.178.500.-

3.2 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que los oferentes registraron marca/procedencia – extranjera - en la planilla de precios.

3.3 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

ACA TECHNICAL SUPPORT S.A., con domicilio fiscal: Lambaré – Central.
INTELFLY S.A., con domicilio fiscal: Ciudad del Este – Alto Paraná.
VENTSERV S.R.L., con domicilio fiscal: Ciudad del Este – Alto Paraná.

Se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia local de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	INTELFLY S.A.	VENTSERV S.R.L.
12	UPS de 3kva	2.800.000 (+10%) = **3.080.000.-**	3.250.000	3.600.000

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, luego de haber sido aplicado el margen de preferencia local, se procede a ordenar de menor a mayor. Por lo tanto, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma: **VENTSERV S.R.L. en los ítems: 1, 5, 8, 10, 13, 14 y 16 – INTELFLY S.A. en los ítems: 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 - ACA TECHNICAL SUPPORT S.A. en el ítem: 12**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

4) <u>Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

- Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.**, se ha observado que los precios de los **ítems: 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25**, se encuentran por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y;

- La oferta presentada por la firma **INTELFLY S.A.**, se ha observado que los precios de los **ítems: 5, 8, 9, 10, 13, 14, 18, 19, 22, 23 y 24**, se encuentran por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 14/09/2021 a las firmas: VENTSERV S.R.L. e INTELFLY S.A., el Comité procedió a solicitar a los oferentes una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

<u>Resp</u>: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 16/09/2021, las firmas VENTSERV S.R.L. e INTELFLY S.A., han presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Toledo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

El comité de evaluación ha analizado las respuestas de los oferentes que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta la justificación presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.**, la firma ha presentado el siguiente detalle: *costo del bien, impuestos, gastos de ventas y utilidad,* y la justificación presentada por la firma **INTELFLY S.A.**, la firma ha presentado el siguiente detalle: *Costos, Gastos financieros, Gastos Administrativos- etc, Utilidad antes del impuesto, impuesto y precio ofertado.*

Por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados por las firmas: VENTSERV S.R.L., INTELFLY S.A. y ACA TECHNICAL SUPPORT S.A., este comité de evaluación considera que dichos precios ofertados por los oferentes, son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los materiales (marca y/o procedencia) podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO.

5) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación – ofertas más bajas.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Formales	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	INTELFLY S.A.	VENTSERV S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple – Activo SIPE	(*) Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República.	Cumple	(*) Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple – Activo SIPE	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 14/09/2021 a la firma: INTELFLY S.A., el Comité procedió a solicitar, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 16/09/2021, la firma **INTELFLY S.A.**, ha presentado los documentos solicitados.

6) Requisitos para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados.

Los bienes ofertados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante. El Comité de Evaluación de Ofertas de la FP-UNE, se reserva el derecho de solicitar por escrito al oferente documentaciones como ser: planilla datos de las EETT, catálogos, manual del equipo, modelo del bien ofertado, y otras documentaciones, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones técnicas mínimas conforme a la Especificación Técnica del Anexo C, la misma deberá estar firmada por el responsable de la firma de la oferta, completando los datos solicitados por el Comité.

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 14/09/2021 a las firmas: VENTSERV S.R.L. e INTELFLY S.A., el Comité procedió a solicitar a los oferentes: modelo del bien ofertado con sus respectivos Link para acceder vía web al detalle o Especificaciones Técnicas de los bines ofertados.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 16/09/2021, las firmas VENTSERV S.R.L. e INTELFLY S.A., han suministrado las informaciones solicitadas.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

José Mario Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Que, conforme a los datos suministrados por los oferentes, el Comité procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones técnicas mínimas conforme a la Especificación Técnica del Anexo C.

Ítem	Descripción	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	INTELFLY S.A.	VENTSERV S.R.L.
1	Tablet	-	Cumple	Cumple
2	Cámara Webcam	-	Cumple	Cumple
3	Grabador de Audio	-	Cumple	Cumple
4	Filmadora Profesional: **Grabación 4K Ultra HD (3840x2160)**	-	Filmadora Sony HXR-MC88 Graba de vídeo en formato Full HD (1920 x 1080) **No Cumple**	Filmadora Canon XA11 - Graba de vídeo en formato Full HD (1920 x 1080) **No Cumple**
5	Micrófono ambiental direccional para cámara	-	Cumple	Cumple
6	Micrófono de solapa tipo lavalier para Cámara	-	Cumple	Cumple
7	Flash Profesional para Cámara Digital	-	Cumple	Cumple
8	Cañón Proyector de 3.600 Lúmenes	-	Cumple	Cumple
9	VPS (Servidor WEB) x 12 meses	-	Cumple	Cumple
10	Impresora Láser Multifuncional (Monocromática): **Puertos de Conectividad: Ethernet 10/100/1000.**	-	Cumple	Impresora HP Laser M227fdw Conectividad - Ethernet 10/100Base-TX **No Cumple**
11	Impresora Multifuncional Color (Inyección de Tinta)	-	Cumple	Cumple
12	UPS de 3kva	Cumple	Cumple	Cumple
13	Aparato Telefónico Convencional de Escritorio	-	Cumple	Cumple
14	Router para RED MESH (5 Pack)	-	Cumple	Cumple
15	Router Administrador	-	Cumple	Cumple
16	Router Balanceador de Carga	-	Cumple	Cumple
17	Switch Administrable	-	Cumple	Cumple
18	DVR 16 Canales	-	Cumple	Cumple
19	DVR 8 Canales	-	Cumple	Cumple
20	Cámara Interna de 2MP	-	Cumple	Cumple
21	Cámara Externa de 2MP	-	Cumple	Cumple
22	Motosierra Extensible (Podadora de Altura)	-	Cumple	Cumple
23	Fumigadora	-	Cumple	Cumple
24	Sopladora	-	Cumple	Cumple
25	Soldadora Inverter de 200A: **Potencia nominal: 6kva como mínimo.**	-	Soldador Inverter Energy I200 Potencia: 5kVA **No Cumple**	Cumple

Por lo expuesto, este comité basado en los datos suministrados por los oferentes, y conforme lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/2019 "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*".

Que, el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: *a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones*. Por lo tanto, este Comité procede a rechazar la oferta presentada por el oferente: **VENTSERV S.R.L. en los ítems: 4 y 10 e INTELFLY S.A. en los ítems: 4 y 25.**

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

José Mª Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Ro. Lidio Trinidad Benítez
de Administración y Finanzas
ultad Politécnica - UNE

Por lo tanto, la oferta calificada y más baja corresponde a la presentada por la firma: VENTSERV S.R.L. en los ítems: 1, 5, 8, 13, 14, 16 y 25 – INTELFLY S.A. en los ítems: 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 - ACA TECHNICAL SUPPORT S.A. en el ítem: 12

7) **Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas: ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., INTELFLY S.A. y VENTSERV S.R.L., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma ACA TECHINCAL SUPPORT S.A.

Las personas: Alcides de Jesús Candia Arguello C.I. N° 834.105, Lourdes Beatriz Alvarez de Candia C.I. N° 2.018.962 y Daysa Yanina Candia Alvarez C.I. N° 4.423.973, representantes/accionistas de la firma ACA TECHINCAL SUPPORT S.A., No se Constata (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

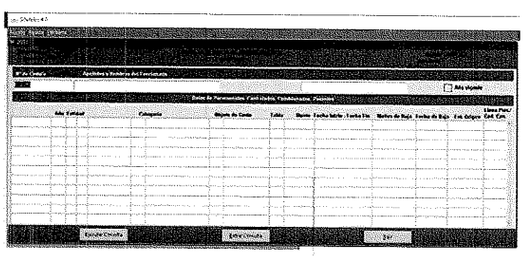

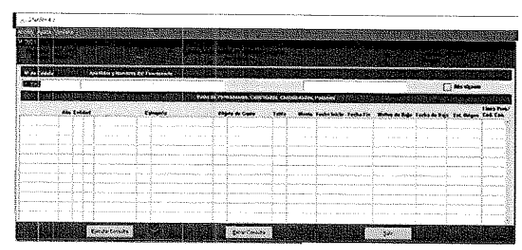

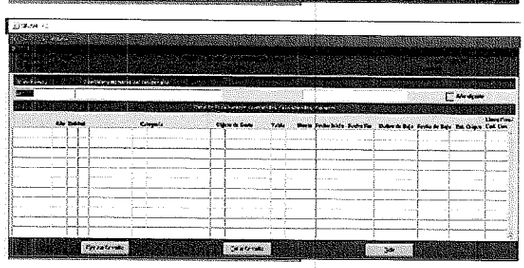

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma INTELFLY S.A.

Las personas: Nimio Villalba Gauto C.I. N° 2.538.822 y Cesar Augusto Riveros Jara C.I. N° 2.043.479 representantes/accionistas de la firma INTELFLY S.A., No se Constata (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

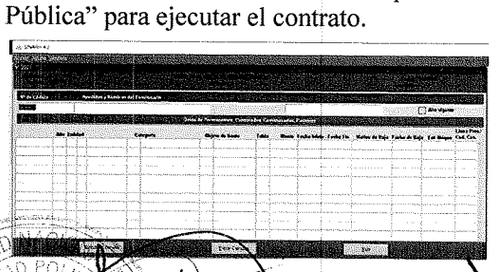

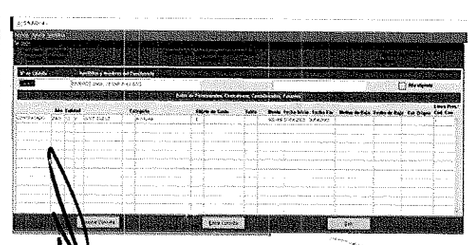

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José Mario Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma VENTSERV S.R.L.

Las personas: Pastor Ayala Escurra C.I.: 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez C.I.: 6.123.924 representantes/accionistas de la firma VENTSERV S.R.L, No se Constata (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

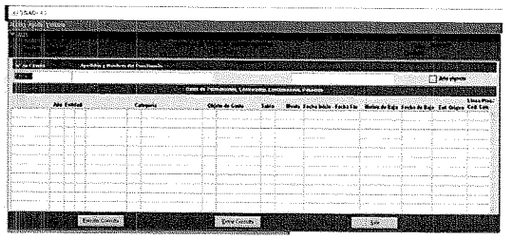

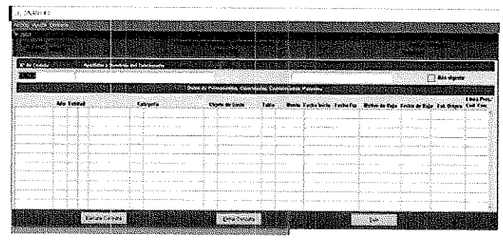

II – **Experiencia requerida.**

Documentos Formales	**ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.**	**INTELFLY S.A.**	**VENTSERV S.R.L.**
Demostrar la experiencia en ventas de Equipos de Oficina o Herramientas o Equipos Educativos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años 2019 y 2020.	Cumple	(*) Cumple	Cumple

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 14/09/2021 a la firma: INTELFLY S.A., el Comité procedió a solicitar, copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos para demostrar la experiencia.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 16/09/2021, la firma **INTELFLY S.A.**, ha presentado el documento solicitado.

8) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c- Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica – UNE, este Comité de Evaluación recomienda disminuir la cantidad a adjudicar del ítem: 10.

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ A la firma **ACA TECHNICAL SUPPORT S.A. con RUC: 80095054-2**, en el ítem: 12, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 8.400.000.- (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

José Mariz Ortiz
Encargado de Suministro y Mercado

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

- ✓ A la firma **INTELFLY S.A. con RUC: 80055617-8**, en los ítems: 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 70.108.500.- (guaraníes sesenta millones ciento ocho mil quinientos), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

- ✓ A la firma **VENTSERV S.R.L. con RUC: 80077381-0**, en los ítems: 1, 5, 8, 13, 14, 16 y 25, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 39.880.000.- (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos ochenta mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

- ✓ Declarar desierto el Ítem 14.

Por tanto, el monto total a ser adjudicado asciende a **Gs. 118.388.500.- (guaraníes ciento dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

José María Oviedo
Suministro y Almacén

Ing. César David Barrios Almada
Desarrollador de Software

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas